

RESOLUCIÓN TH Nro. 0073  
24-04-2026

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el periodo 2026-2028”.

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Resolución 3461 de 2025, Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General, Acuerdo 005 de 2024 – Nombramiento Rector, y

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1010 de 2006 adoptó las medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
2. Que el Ministerio de Trabajo por medio de la Resolución 3461 del 01 de septiembre de 2025, derogó las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 y definió la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas, y estableció la responsabilidad que le asiste a los empleados públicos y privados y a las Administradoras de Riesgo Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
3. Que la Resolución 3461 de 2025 emitida por el Ministerio de Trabajo, en el artículo 3 prevé lo siguiente:

“Conformación: El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por representantes del empleador y de las y los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

(...)

En el caso de entidades públicas y las empresas privadas con más de veinte (20) trabajadores, el Comité estará conformado por cuatro (4) integrantes, dos (2) representantes de las y los trabajadores y dos (2) del empleador, con sus respectivos suplentes.

(...)

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todas las y los trabajadores, mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o





entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección."

4. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia realizó convocatoria entre el 9 y el 20 de abril de 2026 para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2026-2028, resultandos electos los siguientes funcionarios postulados y los cuales fueron aprobados por votación conforme a los siguientes resultados:

<b>NOMBRE</b>	<b># DE VOTOS</b>
Natalia Osorio Ospina	35
Mónica María Manco Parra	31
Gabriel Enrique Bahamón Álvarez	24
Natalia Andrea Arboleda López	19
Jeannette Rodríguez Gómez	12
Voto En BLANCO	2
<b>Total votos</b>	<b>123</b>

5. De la misma forma el Rector de la Institución designó como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes empleados: Luis Miguel Vallejo Agudelo y Luis Felipe González Agudelo, como miembros principales y a José Luis Bedoya Castañeda y Juan Diego Villa Carvajal, como suplentes.

6. Que el artículo 5 de la Resolución 3461 de 2025, establece que el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación de este, que se contarán desde la fecha de comunicación de la elección y/o designación de los integrantes.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** por el termino de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el periodo 2026-2028, el cual estará compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes designados por el empleador; y dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes designados por los trabajadores.





**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el periodo 2026-2028, los siguientes empleados:

EMPLEADOR	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Luis Miguel Vallejo Agudelo	José Luis Bedoya Castañeda
Luis Felipe González Agudelo	Juan Diego Villa Carvajal

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** como representantes principales y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el periodo 2026-2028, a los empleados elegidos mediante votación, así:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Natalia Osorio Ospina	Gabriel Enrique Bahamón Álvarez
Mónica María Manco Parra	Natalia Andrea Arboleda López

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente de forma mensual de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Resolución 3461 de 2025 para el desarrollo de actividades administrativas como la elaboración de informes, seguimiento a los compromisos establecidos por las partes involucradas en los casos y formulación de recomendaciones al área de talento humano y seguridad y salud en el trabajo. Las reuniones sesionarán con la mitad más uno de sus integrantes, y extraordinariamente cada vez que se reciba una queja de acoso laboral para adelantar el procedimiento preventivo para la resolución de estas.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité de Convivencia Laboral cumplirá las funciones establecidas en el artículo 6° de la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros un presidente, quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 7° de la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un secretario por mutuo acuerdo, quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 8° de la





Resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.


**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR** la presente resolución a los miembros que conformarán el Comité de Convivencia Laboral

**ÁRTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Medellín en el mes de abril de 2026.

  
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: MELISA PEREZ MARIN  
CONTRATISTA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
Revisó: JUAN ESTEBAN ZAPATA ECHAVARRÍA  
CONTRATISTA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
Revisó: HENRY GARCIA TORO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA  
DIRECTOR(A) TÉCNICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

